



# Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

**4409<sup>a</sup>** sesión

Viernes 9 de noviembre de 2001, a las 10.35 horas  
Nueva York

*Provisional*

<i>Presidente:</i>	Sra. Durrant . . . . .	(Jamaica)
<i>Miembros:</i>	Bangladesh . . . . .	Sr. Amin
	China . . . . .	Sr. Shen Guofang
	Colombia . . . . .	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Rostow
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Gatilov
	Francia . . . . .	Sr. Doutriaux
	Irlanda . . . . .	Sr. Corr
	Mali . . . . .	Sr. Kassé
	Mauricio . . . . .	Sr. Koonjul
	Noruega . . . . .	Sr. Kolby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Eldon
	Singapur . . . . .	Sr. Yap
	Túnez . . . . .	Sr. Jerandi
	Ucrania . . . . .	Sr. Kulyk

## Orden del día

Resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)  
del Consejo de Seguridad.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.



*Se abre la sesión a las 10.35 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) del Consejo de Seguridad**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Yugoslavia ante las Naciones Unidas en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Sahovic (Yugoslavia) toma asiento a la mesa del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2001/1051, que contiene el texto de una carta de fecha 6 de noviembre de 2001 del Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas por conducto de la cual transmite una carta del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la preparación de las elecciones para todo Kosovo el 17 de noviembre de 2001 e insta al Representante Especial del Secretario General y a todas las partes interesadas a que sigan esforzándose por lograr la plena aplicación de la resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999. Insta también a todas las mujeres y todos los hombres de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia) a votar en las elecciones.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el útil papel desempeñado por el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia y por los Gobiernos de la República Federativa de Yugoslavia y de la República de Serbia al recomendar la participación de los serbios de Kosovo en las elecciones. Ello les permitirá tomar parte en la configuración del futuro multiétnico de Kosovo.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la firma, el 5 de noviembre de 2001, del Documento Común UNMIK-RFY por el Representante Especial del Secretario General y el Representante Especial del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia y por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y el Gobierno de la República de Serbia. Este documento se ajusta a lo dispuesto en la resolución 1244 (1999) y en el Marco Constitucional para el establecimiento de un gobierno autónomo provisional en Kosovo.

El Consejo de Seguridad reafirma la declaración formulada por su Presidente el 5 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/27). El Consejo alienta el ulterior desarrollo de un diálogo constructivo entre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia. Hace hincapié en la responsabilidad de las instituciones provisionales del gobierno autónomo y de todos los interesados de respetar plenamente las disposiciones sobre el estatuto final que figuran en la resolución 1244 (1999). Reafirma su empeño constante en lograr la plena aplicación de la resolución 1244 (1999), que sigue siendo la base sobre la que ha de construirse el futuro de Kosovo.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/PRST/2001/34.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 10.40 horas.*